

Expediente: 207/22

Carátula: **VILLAFANE MARIA JOSE C/ CAMPOS LUIS ROBERTO Y COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **20/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20185729851 - **MERCANTIL ANDINA S.A., -CODEMANDADO**

20309985436 - **VILLAFANE, MARIA JOSE-ACTOR**

90000000000 - **SEGUROS SURA S.A., -DEMANDADO**

90000000000 - **CAMPOS, LUIS ROBERTO-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 207/22



H20703631554

JUICIO: **VILLAFANE MARIA JOSE c/ CAMPOS LUIS ROBERTO Y COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 207/22**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 08 días del mes de septiembre del 2023, siendo las 09:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: la Sra. **VILLAFANE MARIA JOSE** como parte actora, el Dr. **ALVAREZ GABRIEL ELIAS** en carácter de patrocinante de la parte actora, el Dr. **NIEVA SANZANO DIEGO OSVALDO** en carácter de apoderado de la citada en garantía **MERCANTIL ANDINA S.A.**

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido del acta.

En primer término y, conforme las facultades otorgadas por el artículo 38 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, el Sr. juez invita a las partes a conciliar el presente juicio.

En atención a que las partes no han llegado a una conciliación, se produce la **prueba testimonial** ofrecida en el cuaderno de prueba del ACTOR N°6. Se llama a viva voz al testigo **NUÑEZ GLORIA ABIGAIL** quien no se encuentra presente. Ante la incomparecencia se tiene por no producida la presente prueba..

A continuación se procede a producir la **prueba confesional** ofrecida por la parte actora en el cuaderno de prueba N° 7. Se llama al absolvente **LUIS ROBERTO CAMPOS**, quien no se encuentra presente. Ante la incomparecencia se tiene por no producida la presente prueba.

El Dr. Alvarez solicita que atento a que esta debidamente notificado se tenga al demandado por confeso. Téngase presente lo solicitado que será considerado en definitiva.

Luego, se presenta el Sr. perito licenciado **GARLATTI BERTOLDI FLAVIO** (sorteado en autos).
Procede a contestar las aclaración realizadas por la parte actora con respecto al informe pericial psicológico presentado en el cuaderno de pruebas N° A4.

Por último, el Sr. juez realiza la agregación de los cuadernos de prueba.

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - INSTRUMENTAL: producida

A2 - INFORMATIVA: producida

A3 - PERICIAL MÉDICA: producida

A4 - PERICIAL PSICOLÓGICA: producida

A5 - PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA: producida

A6 - TESTIMONIAL: no producida

A7 - CONFESIONAL: no producida

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:

D1 - DOCUMENTAL: producida

D2 - INFORMATIVA: producida

D3 - PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA: producida

Es cuanto puedo informar al respecto.

A continuación el Sr. juez procede a escuchar los alegatos de manera oral, en primer lugar lo realiza la parte actora (Dr. Alvarez) acto seguido se da la palabra a la parte demandada (Dr. Nieva Sanzano), lo cual quedo grabado mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto.

Acto seguido se dispone el pase del presente expediente para la confección de planilla fiscal por secretaría, quedando firme la misma se procederá al pase a despacho para dictar sentencia definitiva.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma el Sr. juez, por ante mí, de lo que doy fe.^{MSC}

Actuación firmada en fecha 19/09/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.